

CIRCULAR S.O.S.C. NO. 02-2017

Tegucigalpa M.D.C. 11 de agosto del 2017

**COOPERATIVAS A NIVEL NACIONAL SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE OTROS
SUBSECTORES DE COOPERATIVAS.**

Estimados (as) Señores (as):

Por este medio se les informa a las Cooperativas de Otros Subsectores de Cooperativas que según lo establecido en el **Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras que literalmente dice:** Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna. Para el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que rigen a las Cooperativas, así como la suficiencia y efectividad del sistema de control Interno y ejecutar su trabajo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y las que emita el CONSUCOOP. Junta de Vigilancia, debe remitir al CONSUCOOP, Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna a más tardar el 31 de diciembre de cada año. El CONSUCOOP validará su cumplimiento en el ejercicio de sus labores de supervisión.

Es por ello que se solicita de manera inmediata a Junta de Vigilancia de las Cooperativas hagan llegar dicho Plan a esta Superintendencia; el no cumplimiento de lo antes señalado, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Sin Otro particular.


LIC. ANA ESPINOZA
SUPERINTENDENTE DE OTROS SUBSECTORES DE COOPERATIVAS
CONSUCOOP




